SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 77/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 329.069"
Suscrito con la Empresa INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre del año 2017, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. LAURA VANESSA CALABRÓ LÓPEZ**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica según Resolución MTESS N° 904/17, con Cédula de Identidad N° 3.670.505, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con **RUC N° 3187001-5**, domiciliada en la Avda. Félix Bogado N° 1.410 esq. Sauce de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 1048/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 329.069"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.069. ----------

Lic. Laura Calabró
Directora
D.R.I.C.I.

Misión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad de la fuerza laboral activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios articulada al proceso de crecimiento económico y social

INTERPRO
PETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
construyendo el futuro hoy
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS - SEGUNDO LLAMADO", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 1048/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	43201552-002	Adaptador USB 3.0 a LAN Gigabits	Unidad	Unidad	5	Interpro	China	219.386	1.096.930
2	26121609-9999	Cable HDMI de 10 Metros	Unidad	Unidad	5	Interpro	China	190.380	951.900
3	43201552-009	Conversor USB 3.0 a VGA	Unidad	Unidad	5	Manhatan	China	231.496	1.157.480
4	32131008-001	Pasta Térmica 30 Grs.	Unidad	Unidad	5	Halnziye	China	79.750	398.750
5	43201405-999	Placa PCI-E USB 3.0 de 4 puertos	Unidad	Unidad	7	Interpro	China	370.500	2.593.500
6	43201405-001	Tarjeta de red 10/100/1000 MB PCI-EXP	Unidad	Unidad	10	Tp-Link	China	142.500	1.425.000
7	43201803-004	Cable USB 3.0 para HD externo	Unidad	Unidad	5	Interpro	China	61.610	308.050
8	26111701-002	Batería para notebook marca DELL vostro 1520	Unidad	Unidad	2	DELL	China	205.834	411.668
9	43201552-009	Conversor USB a HDMI IDE/SATA c/fuente	Unidad	Unidad	3	Agptek	China	258.780	776.340
10	43201803-004	Cable SATA datos	Unidad	Unidad	30	Manhatan	China	14.972	449.160
11	43201803-004	Cable Molex a Sata Fuente	Unidad	Unidad	10	Interpro	China	22.750	227.500
12	43201401-001	Placa de Video dedicado de 2gb	Unidad	Unidad	7	MSI	China	779.000	5.453.000
13	44103121-054	Fuente de Alimentación PC 320w	Unidad	Unidad	7	Mtek	China	311.600	2.181.200
14	31201535-001	Cinta velcro para cables de 10mm	Unidad	Unidad	1	Interpro	China	136.166	136.166
15	41113637-002	Probador de Fuente de Poder	Unidad	Unidad	2	Insten	China	307.166	614.332
16	41113630-003	Téster para tarjetas madres	Unidad	Unidad	2	PCA	China	319.200	638.400
17	26121630-001	Pasacable acerado 30mtros.	Unidad	Unidad	1	Interpro	China	185.440	185.440
18	23171507-003	Soldador de estaño	Unidad	Unidad	1	Ecoville	China	185.566	185.566
19	31201535-001	Organizador de cables de espiral flexible 10 metros	Unidad	Unidad	3	Interpro	China	129.200	387.600
20	44111515-001	Cajas organizadores de 6 unidades	Unidad	Unidad	2	Interpro	China	131.606	263.212
21	26111711-004	Baterías para PC	Unidad	Unidad	20	NX	China	33.110	662.200
Total (Guaraníes)									**20.503.394**

Lic. Laura Calabró
Directora
D.I.C.L.

Visión: Ser reconocido en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto de la productividad de la fuerza laboral activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de planes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social
TETÃ REKUÁ
GOBIERNO NACIONAL
Avda. Santa Teresa 1040 esq. Sáenz
Tel-Fax 595 21 675 052
info@interpro.com.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 20.503.394 (Guaraníes veinte millones quinientos tres mil trescientos noventa y cuatro) IVA incluido.** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.***

7.1 Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, en el lugar y en las condiciones, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes, verificar la calidad de los bienes, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pago/s en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Lic. Laura Calabró
Directora
D.R.I.C.I.

Visión: ... en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la ... activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social
TETÃ ... Paraguay
GOBIERNO NACIONAL
Avda. Feliz Bandera 505 - 24 de Mayo
Tel-Fax 595 21 ... guive
info@interpro.com.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
Propietario
INTERPRO

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@

LIC. LAURA VANESSA CALABRÓ LÓPEZ
Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica
SINAFOCAL